

## DECRETO EXENTO N°2712

VALPARAÍSO, 27 de septiembre de 2022

### VISTOS:

1. El artículo 5 inciso 3° de la ley N°20.996, que impone a las universidades estatales empleadoras el deber de dictar una resolución para cada proceso de postulación a la bonificación adicional que establece dicha norma, la cual deberá contener el listado de todos los postulantes que cumplen los requisitos para acceder a ella.

2. El artículo 7 del decreto N° 200, de 2017, del Ministerio de Educación, que regula el sexto proceso de postulación a la bonificación adicional (cupos 2022), estableciendo el inicio de las postulaciones el primer día hábil de marzo de 2022 y su término el último día hábil de agosto de la misma anualidad.

3. Lo dispuesto en el artículo 9 inciso 2° y 3° del decreto N° 200, del año 2017, del Ministerio de Educación, que establece el deber de los rectores de las universidades del Estado de dictar una resolución que contenga la nómina de todos los postulantes a la bonificación adicional establecida en la ley N°20.996, que cumplan los requisitos legales para acceder a ella, indicando además, los años de servicio del funcionario en las universidades del Estado, a la fecha de inicio del respectivo periodo de postulación, la indicación de si ejerció en calidad de planta o a contrata, y si fueron computados años servidos en calidad de honorarios, fijando los criterios para el orden de los postulantes.

4. Lo dispuesto en el artículo 55 de la ley N°21.405, del año 2021, del Ministerio de Hacienda que, en su parte medular, establece un plazo extraordinario para acogerse a la ley N°20.996, al personal que, al 1 de enero de 2022, tenga 70 o más años y cumplan los demás requisitos establecidos en ésta. El referido personal podrá postular a estos beneficios a más tardar el 31 de mayo de 2022 y sus postulaciones serán consideradas en el proceso de postulación más próximo que se desarrolle, es decir, el presente proceso de postulación (cupos 2022).

Y vistos, además, lo dispuesto en los DFL N°1 y N°6, de 1981; en el DFL N°147, de 1982, todos del entonces Ministerio de Educación Pública; en el DS N°5, del 2021, del Ministerio de Educación; las resoluciones N°18, de 2017, y N°6, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; en la ley N°20.996; en el DS N° 200, de 2017, del Ministerio de Educación y en el decreto exento N°1253, de 2017.

### CONSIDERANDO:

1. Que no existen funcionarios no académicos ni profesionales postulantes a la bonificación adicional de la ley 20.996, correspondientes al proceso de postulación 2021, que pasen a ser preferentes para el 2022 por falta de cupo, según da cuenta el resuelvo II del decreto exento N°1155, del 5 de mayo de 2022.
2. Las cuarenta y cuatro (44) postulaciones admisibles del personal no académico ni profesional de la Universidad de Valparaíso, a la bonificación adicional de la ley 20.996, correspondientes al sexto proceso de postulación (cupos 2022), recibidas en la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas de la Universidad de Valparaíso, y sus respectivos antecedentes de respaldo.
3. Que la postulación N°1, del funcionario Jorge Enrique Muñoz Solís, corresponde a la excepcionalidad del artículo 55, de la ley N°21.405.
4. Que la postulación N°44, del señor Jorge Alberto Guerin Torres, corresponde a un funcionario que ha obtenido pensión de invalidez en conformidad con el DL N°3.500, de 1980, encontrándose en la situación del artículo 4 de la ley N°20.996.

### DECRETO:

**I. ESTABLÉCESE** la nómina de postulantes para el sexto proceso de postulación a la bonificación adicional de la ley 20.996 (cupos 2022), del personal no académico ni profesional de la Universidad de Valparaíso, y que están ordenados de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 9 del decreto N° 200, de 2017, del Ministerio de Educación:

N° DE ORDEN	ART. 55	NOMBRE	RUN	CALIDAD	N° DE DIAS SOBRE LA EDAD LEGAL PARA PENSIONARSE	CRITERIO DESEMPATE (Años Antigüedad Laboral)
1	SI	MUÑOZ SOLIS JUAN ENRIQUE	0005772243-6	CONTRATA	2559	10
2	NO	DIAZ CANTILLANA ROSA MARIA	0008506757-5	PLANTA	1191	42
3	NO	PEREZ LUCERO SONIA DEL CARME	0008939242-K	PLANTA	1046	37
4	NO	BUZZO HIDALGO TATIANA MARISSA	0007553692-5	CONTRATA	940	15
5	NO	MORALES CESPEDES BERTA DEL CARMEN	0009025589-4	CONTRATA	921	32
6	NO	RIVAS RIVAS MARIA SOLEDAD	0008266115-8	CONTRATA	909	27
7	NO	LOPEZ JIMENEZ ANA MARIA YALILIZ	0008308411-1	CONTRATA	899	18
8	NO	TAPIA FERGADIOTT ELIZABETH DEL CARMEN	0008649994-0	CONTRATA	694	31
9	NO	OYARCE SANTIBANEZ MARIA BEATRIZ	0009242372-7	CONTRATA	686	11
10	NO	MONTES BUSTOS LUZ AURORA	0007672735-K	CONTRATA	654	31
11	NO	RIFFO CORDOVA JULIA SORAYA	0007949341-4	PLANTA	653	40
12	NO	CANDIA BERRIOS ELIANA DEL PILAR	0008760212-5	CONTRATA	641	14
13	NO	LLOYD PAREDES MARITZA DEL CARMEN	0009732454-9	PLANTA	579	39
14	NO	CONTRERAS MESIAS SUSANA BERNARDA	0009154282-K	CONTRATA	558	10
15	NO	NAVIA QUIROGA ANA MARIA	0008245291-5	CONTRATA	520	12
16	NO	PEREZ VIVAR JACQUELINE ROSA	0008142631-7	PLANTA	510	39

Nº DE ORDEN	ART. 55	NOMBRE	RUN	CALIDAD	Nº DE DIAS SOBRE LA EDAD LEGAL PARA PENSIONARSE	CRITERIO DESEMPATE (Años Antigüedad Laboral)
17	NO	BAZAFS STEVENS MARCELA PURISIMA	0008972033-8	CONTRATA	448	17
18	NO	SALAS SILVA JOVITA ELIANA	0008938843-0	CONTRATA	412	29
19	NO	DOVERIS PINEYRA MYRIAM DE LOURDES	0009169390-9	CONTRATA	383	12
20	NO	MIRANDA MIRANDA MARIA CECILIA	0009186639-0	PLANTA	366	40
21	NO	ORTIZ MUÑOZ MARTA AURELIA	0008251250-0	CONTRATA	352	15
22	NO	IZARRALDE FERNANDEZ JULIA ELIZABETH	0009397415-8	CONTRATA	198	38
23	NO	VARAS GONZALEZ LUCINDA PABLINA	0009454878-0	CONTRATA	192	24
24	NO	ODDERSHEDE ROJAS GENOVEVA HORTENSIA	0008093611-7	CONTRATA	186	33
25	NO	SOLAR SANTIBANEZ PATRICIA ANDREA	0009525765-8	CONTRATA	134	28
26	NO	MARTINEZ ESTAY BRENDA ISABEL	0008939830-4	CONTRATA	66	30
27	NO	CAMPOS TAPIA VERONICA BETSABE	0009167153-0	CONTRATA	57	39
28	NO	DIAZ MUÑOZ MIRIAM GLORIA	0009549609-1	CONTRATA	56	25
29	NO	LASSNIBATT ORDENES PATRICIO EMILIO	0006887352-5	PLANTA	44	36
30	NO	LAGOS CRUZ GILIAM CAROLINA	0009444002-5	CONTRATA	44	11
31	NO	ALARCON MOSCOSO VIVIANA REBECA	0009428826-6	CONTRATA	40	32
32	NO	RAMIREZ GONZALEZ BERTA AGUSTINA	0009269959-5	CONTRATA	2	16
33	NO	JORQUERA ESPINOLA VICTOR HUGO	0006848670-K	CONTRATA	1	23
34	NO	ESPINOZA SALDIVIA LUIS ALBERTO	0007926761-9	PLANTA	-16	42
35	NO	VALENCIA TORRES SANDRA BEATRIZ	0009519347-1	CONTRATA	-114	33
36	NO	TACHOIRES SILVA MIGUEL ANGEL	0007121804-K	CONTRATA	-130	11
37	NO	PEREZ MEDINA MARGARETH MARTA	0009179391-1	CONTRATA	-150	31
38	NO	ROZAS VIDAL SANDRA DEL CARMEN	0009510719-2	CONTRATA	-200	18
39	NO	PEDRAZA ESPINOZA ENRIQUE	0007822836-9	CONTRATA	-209	33
40	NO	NORIEGA VIDELA ELIANA CECILIA	0008590202-4	PLANTA	-221	40
41	NO	MORENO ORTIZ GABRIEL ALEJANDRO	0008471648-0	PLANTA	-234	42
42	NO	BETANCOUR VARAS SERGIO	0006674115-K	CONTRATA	-250	19
43	NO	ARANCIBIA RIQUELME CARLOS GALVARIN	0007867265-K	CONTRATA	-296	33
44	NO	GUERIN TORRES JORGE ALBERTO	0008896824-7	CONTRATA	-1293	32

II. NOTIFÍQUESE la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de la ley 20.996.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



  
**OSVALDO CORRALES JORQUERA**  
**RECTOR**

OCJ/CCR/JPJN/HWM

Firmado digitalmente por Juan Pablo Jaña  
 Nuñez  
 Nombre de reconocimiento (DN):  
 cn=Juan Pablo Jaña Nuñez, o=Director de  
 Gestión y Desarrollo de Personas,  
 ou=Universidad de Valparaíso,  
 email=juanpablo.jana@uv.cl, c=CL

Henry  
 Wacht  
 endorff

Firmado digitalmente por  
 Henry Wachtendorff  
 Nombre de reconocimiento (DN):  
 cn=Henry Wachtendorff,  
 ou=Universidad de  
 Valparaíso, o=CCOR,  
 email=henry.wachtendorff@uv.cl, c=CL